

AÑO DE LAS CUMBRES
MUNDIALES
EN EL PERÚ

El Peruano

DIARIO OFICIAL

FUNDADO
EN 1825 POR
EL LIBERTADOR
SIMÓN BOLÍVAR

Descargado desde www.elperuano.com.pe

domingo 30 de noviembre de 2008



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

**MINISTERIO DE VIVIENDA,
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**

**RESOLUCIONES MINISTERIALES
Nº 734, 735, 736 y 737-2008-
VIVIENDA**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 734 -2008-VIVIENDA

Lima, 28 de noviembre de 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 688-2007-VIVIENDA de fecha 18 de diciembre de 2007, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al año fiscal 2008 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico del Gasto;

Que, el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 27792 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que es función del Ministerio diseñar, normar y ejecutar la política nacional y acciones del Sector en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento, así como ejercer competencias compartidas con los Gobiernos Regionales y Locales en materia de urbanismo, desarrollo urbano y saneamiento conforme a Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2007-VIVIENDA, se crea el Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, bajo el ámbito del Despacho Viceministerial de Vivienda y Urbanismo, y se aprueba la fusión de diversos Programas y Proyectos, entre ellos el Proyecto Piloto "La Calle de Mi Barrio" con el Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, correspondiéndole a éste último la calidad de programa absorbente;

Que, el numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, dispone que cuando la ejecución de los proyectos de inversión se efectúan mediante transferencias financieras del Gobierno Nacional a favor de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Empresas Públicas, el documento que sustenta la transferencia es, únicamente, el contrato de la ejecución del proyecto, para lo cual previamente deberán suscribirse los convenios respectivos, los que establecen expresamente la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento con cargo a la cual se ejecutarán las obras; asimismo, precisa que la transferencia financiera será autorizada mediante Resolución del Titular del Pliego, la misma que debe establecer un cronograma de desembolsos y ser publicada en el diario oficial El Peruano y en la página Web del Pliego;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 157-2008-VIVIENDA se aprobó la selección de setenta y cinco (75) distritos en los cuales se realizarían intervenciones a través del Componente "La Calle de Mi Barrio" del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, entre los que se encuentra el Distrito de Monsefú, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, así como los porcentajes de los aportes de financiamiento de los proyectos a ejecutarse en los referidos Distritos, los cuales corresponden 81% a VIVIENDA, 16% a la Municipalidad y 3% a la población, entre otros;

Que, mediante Informe Técnico N° 265-2008-VIVIENDA/VMVU-PIMBP-LCMB, de fecha 05 de noviembre de 2008, la Dirección Ejecutiva del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos emite opinión técnica favorable para aprobar la transferencia de recursos a favor de la Municipalidad Distrital de Monsefú, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, hasta por la suma de Setecientos Treinta y Un Mil Setecientos Noventa y 91/100 Nuevos Soles (S/. 731 790,91) para cofinanciar la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS, PAVIMENTOS Y Á. VERDES EN LAS CA. T. AMARU (ENTRE 28 DE JULIO Y LAS MALVINAS), PAV. DE LA CA. TARAPACÁ CD 3, D. FERRE CD3, M. BASTIDAS Y ATUSPARIAS Y Á. VERDES EN LA AV. C. CONROY , DISTRITO DE MONSEFU - CHICLAYO - LAMBAYEQUE ", con Código SNIP N° 82631, monto que equivale al aporte del 81% del valor de inversión del Proyecto, de acuerdo a los porcentajes de aporte establecidos en la Resolución Ministerial N° 157-2008-VIVIENDA;

Que, con fecha 25 de noviembre de 2008, se suscribió el Convenio Específico entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Municipalidad Distrital

de Monsefú, con el objeto de cofinanciar la ejecución del Proyecto con Código SNIP N° 82631;

Con la visación de las Directoras Generales de las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la transferencia financiera del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 002: Vivienda y Urbanismo, a favor de la Municipalidad Distrital de Monsefú, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, hasta por la suma de Setecientos Treinta y Un Mil Setecientos Noventa y 91/100 Nuevos Soles (S/. 731 790,91) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para cofinanciar el 81% del valor de inversión del Proyecto "CONSTRUCCION DE VEREDAS, PAVIMENTOS Y Á. VERDES EN LAS CA. T. AMARU (ENTRE 28 DE JULIO Y LAS MALVINAS), PAV. DE LA CA. TARAPACÁ CD 3, D. FERRE CD3, M. BASTIDAS Y ATUSPARIAS Y Á. VERDES EN LA AV. C. CONROY , DISTRITO DE MONSEFU - CHICLAYO - LAMBAYEQUE ", con Código SNIP N° 82631, detallado en el Anexo 1, cuyo desembolso se efectuará conforme al cronograma establecido en el Anexo 2, los que forman parte integrante de la presente Resolución.

Los recursos materia de la presente transferencia financiera serán destinados exclusivamente para la ejecución del citado Proyecto, quedando la Municipalidad Distrital de Monsefú prohibida de efectuar anulaciones presupuestarias con cargo a dichos recursos.

Artículo 2°.- La transferencia financiera a que se refiere el artículo precedente se realizará con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2008 de la Unidad Ejecutora 002: Vivienda y Urbanismo, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y con la disponibilidad autorizada en el Calendario de Compromisos correspondiente.

Artículo 3°.- De conformidad con el numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, los desembolsos de la transferencia aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución sólo se efectivizarán luego que la Municipalidad Distrital de Monsefú presente al Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, el Contrato de Ejecución de Obra o Supervisión del Proyecto, así como las valorizaciones, informes de avance de ejecución, u otros documentos relacionados a los componentes aprobados sobre la viabilidad del Proyecto.

El cronograma de desembolsos establecido en el Anexo 2 de la presente Resolución podrá ser modificado en función a los resultados de la ejecución del Proyecto, así como por factores externos no previsibles. La modificación del cronograma de desembolsos deberá contar con la conformidad de la Entidad Ejecutora del Proyecto y del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos.

Artículo 4°.- La Transferencia Financiera aprobada por la presente Resolución se sujeta a los términos y condiciones establecidos en el Convenio Específico de fecha 25 de noviembre de 2008, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Municipalidad Distrital de Monsefú, para el financiamiento del Proyecto.

Artículo 5°.- El Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos es responsable del cumplimiento de la presente Resolución, de la ejecución del Convenio Específico señalado en el artículo 4 de la presente Resolución, así como del seguimiento y monitoreo del Proyecto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE CORNEJO RAMIREZ
Ministro de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

PROYECTO DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONSEFU

ANEXO 1

CÓDIGO SNIP	PROYECTO	TIPO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	TRANSF. FINANC CORRESPONDIENTE AL 81% DEL VALOR DE INVERSIÓN DEL PROYECTO S/.
82631	CONSTRUCCION DE VEREDAS, PAVIMENTOS Y Á. VERDES EN LAS CA. T. AMARU (ENTRE 28 DE JULIO Y LAS MALVINAS), PAV. DE LA CA. TARAPACÁ CD 3, D. FERRE CD3, M. BASTIDAS Y ATUSPARIAS Y Á. VERDES EN LA AV. C. CONROY, DISTRITO DE MONSEFU - CHICLAYO - LAMBAYEQUE	INDIRECTA	S/. 731 790,91
MONTO TOTAL DE TRANSFERENCIA		S/.	S/. 731 790,91

PROYECTO DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONSEFU

ANEXO 2

Cronograma de desembolsos de recursos aportados por VIVIENDA

CÓDIGO SNIP	PROYECTO	TIPO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	TIEMPO	CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS PROYECTADO S/.		TOTAL
				OBRA	SUPERVISIÓN	
82631	CONSTRUCCION DE VEREDAS, PAVIMENTOS Y Á. VERDES EN LAS CA. T. AMARU (ENTRE 28 DE JULIO Y LAS MALVINAS), PAV. DE LA CA. TARAPACÁ CD 3, D. FERRE CD3, M. BASTIDAS Y ATUSPARIAS Y Á. VERDES EN LA AV. C. CONROY, DISTRITO DE MONSEFU-CHICLAYO - LAMBAYEQUE	INDIRECTA	1º Mes	97 303,15	5 400,00	102 703,15
			2º Mes	426 844,30	5 400,00	432 244,30
			3º Mes	191 443,46	5 400,00	196 843,46
			SUB TOTAL	S/. 715 590,91	S/. 16 200,00	S/. 731 790,91

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 735 -2008-VIVIENDA

Lima, 28 de noviembre de 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 688-2007-VIVIENDA de fecha 18 de diciembre de 2007, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al año fiscal 2008 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico del Gasto;

Que, el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 27792 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que es función del Ministerio diseñar, normar y ejecutar la política nacional y acciones del Sector en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento, así como ejercer competencias compartidas con los Gobiernos Regionales y Locales en materia de urbanismo, desarrollo urbano y saneamiento conforme a Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2007-VIVIENDA, se crea el Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, bajo el ámbito del Despacho Viceministerial de Vivienda y Urbanismo, y se aprueba la fusión de diversos Programas y Proyectos, entre ellos el Proyecto Piloto "La Calle de Mi Barrio" con el Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, correspondiéndole a éste último la calidad de programa absorbente;

Que, el numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, dispone que cuando la ejecución de los proyectos de inversión se efectúan mediante transferencias financieras del Gobierno Nacional a favor de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Empresas Públicas, el documento que sustenta la transferencia es, únicamente, el contrato de la ejecución del proyecto, para lo cual previamente deberán suscribirse los convenios respectivos, los que establecen expresamente la disponibilidad de recursos y su fuente

de financiamiento con cargo a la cual se ejecutarán las obras; asimismo, precisa que la transferencia financiera será autorizada mediante Resolución del Titular del Pliego, la misma que debe establecer un cronograma de desembolsos y ser publicada en el diario oficial El Peruano y en la página Web del Pliego;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 157-2008-VIVIENDA se aprobó la selección de setenta y cinco (75) distritos en los cuales se realizarían intervenciones a través del Componente "La Calle de Mi Barrio" del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, entre los que se encuentra el Distrito de Salaverry, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, así como los porcentajes de los aportes de financiamiento de los proyectos a ejecutarse en los referidos Distritos, los cuales corresponden 81% a VIVIENDA, 16% a la Municipalidad y 3% a la población, entre otros;

Que, mediante Informe Técnico N° 264-2008-VIVIENDA/VMVU-PIMBP-LCMB, de fecha 03 de noviembre de 2008, la Dirección Ejecutiva del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos emite opinión técnica favorable para aprobar la transferencia de recursos a favor de la Municipalidad Distrital de Salaverry, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, hasta por la suma de Setecientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Veinticuatro y 45/100 Nuevos Soles (S/. 788 824,45) para cofinanciar la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL ENTRE SALAVERRY TRADICIONAL Y LOS AA.HH. LUIS ALBERTO SANCHEZ Y AURORA DIAZ, DISTRITO DE SALAVERRY - TRUJILLO - LA LIBERTAD", con Código SNIP N° 81633, monto que equivale al aporte del 81% del valor de inversión del Proyecto, de acuerdo a los porcentajes de aporte establecidos en la Resolución Ministerial N° 157-2008-VIVIENDA;

Que, con fecha 25 de noviembre de 2008, se suscribió el Convenio Específico entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Municipalidad Distrital de Salaverry, con el objeto de cofinanciar la ejecución del Proyecto con Código SNIP N° 81633;

Con la visación de las Directoras Generales de las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la transferencia financiera del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 002: Vivienda y Urbanismo, a favor de la Municipalidad Distrital de Salaverry, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, hasta por la suma de Setecientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Veinticuatro y 45/100 Nuevos Soles (S/. 788 824,45) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para cofinanciar el 81% del valor de inversión del Proyecto "CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL ENTRE SALAVERRY TRADICIONAL Y LOS AA.HH. LUIS ALBERTO SANCHEZ Y AURORA DIAZ, DISTRITO DE SALAVERRY - TRUJILLO - LA LIBERTAD", con Código SNIP N° 81633, detallado en el Anexo 1, cuyo desembolso se efectuará conforme al cronograma establecido en el Anexo 2, los que forman parte integrante de la presente Resolución.

Los recursos materia de la presente transferencia financiera serán destinados exclusivamente para la ejecución del citado Proyecto, quedando la Municipalidad Distrital de Salaverry prohibida de efectuar anulaciones presupuestarias con cargo a dichos recursos.

Artículo 2°.- La transferencia financiera a que se refiere el artículo precedente se realizará con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2008 de la Unidad Ejecutora 002: Vivienda y Urbanismo, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y con la disponibilidad autorizada en el Calendario de Compromisos correspondiente.

Artículo 3°.- De conformidad con el numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, los desembolsos de la transferencia aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución sólo se efectivizarán luego que la Municipalidad Distrital de Salaverry presente al Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, el Contrato de Ejecución de Obra o Supervisión del Proyecto, así como las valorizaciones, informes de avance de ejecución, u otros documentos relacionados a los componentes aprobados sobre la viabilidad del Proyecto.

El cronograma de desembolsos establecido en el Anexo 2 de la presente Resolución podrá ser modificado en función a los resultados de la ejecución del Proyecto, así como por factores externos no previsibles. La modificación del cronograma de desembolsos deberá contar con la conformidad de la Entidad Ejecutora del Proyecto y del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos.

Artículo 4°.- La Transferencia Financiera aprobada por la presente Resolución se sujeta a los términos y condiciones establecidos en el Convenio Especifico de fecha 25 de noviembre de 2008, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Municipalidad Distrital de Salaverry, para el financiamiento del Proyecto.

Artículo 5°.- El Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos es responsable del cumplimiento de la presente Resolución, de la ejecución del Convenio Especifico señalado en el artículo 4 de la presente Resolución, así como del seguimiento y monitoreo del Proyecto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE CORNEJO RAMIREZ
Ministro de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

PROYECTO DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

ANEXO 1

CÓDIGO SNIP	PROYECTO	TIPO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	TRANSF. FINANC CORRESPONDIENTE AL 81% DEL VALOR DE INVERSIÓN DEL PROYECTO S/.
81633	CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL ENTRE SALAVERRY TRADICIONAL Y LOS AA.HH. LUIS ALBERTO SANCHEZ Y AURORA DIAZ, DISTRITO DE SALAVERRY - TRUJILLO - LA LIBERTAD	INDIRECTA	S/. 788 824,45
MONTO TOTAL DE TRANSFERENCIA		S/.	S/. 788 824,45

PROYECTO DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

ANEXO 2

Cronograma de desembolsos de recursos aportados por VIVIENDA

CÓDIGO SNIP	PROYECTO	TIPO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	TIEMPO	CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS PROYECTADO S/.		TOTAL
				OBRA	SUPERVISIÓN	
81633	CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL ENTRE SALAVERRY TRADICIONAL Y LOS AA.HH. LUIS ALBERTO SANCHEZ Y AURORA DIAZ, DISTRITO DE SALAVERRY - TRUJILLO - LA LIBERTAD	INDIRECTA	1º Mes	332 545,50	6 413,21	338 958,71
			2º Mes	260 493,98	6 413,20	266 907,18
			3º Mes	176 545,35	6 413,21	182 958,56
			SUB TOTAL	S/. 769 584,83	S/. 19 239,62	S/. 788 824,45

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 736-2008-VIVIENDA

Lima, 28 de noviembre de 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 688-2007-VIVIENDA de fecha 18 de diciembre de 2007, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al año fiscal 2008 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico del Gasto;

Que, el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 27792 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que es función del Ministerio diseñar, normar y ejecutar la política nacional y acciones del Sector en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento, así como ejercer competencias compartidas con los Gobiernos Regionales y Locales en materia de urbanismo, desarrollo urbano y saneamiento conforme a Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2007-VIVIENDA, se crea el Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, bajo el ámbito del Despacho Viceministerial de Vivienda y Urbanismo, y se aprueba la fusión de diversos Programas y Proyectos, entre ellos el Proyecto Piloto "La Calle de Mi Barrio" con el Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, correspondiéndole a éste último la calidad de programa absorbente;

Que, el numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, dispone que cuando la ejecución de los proyectos de inversión se efectúan mediante transferencias financieras del Gobierno Nacional a favor de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Empresas Públicas, el documento que sustenta la transferencia es, únicamente, el contrato de la ejecución del proyecto, para lo cual previamente deberán suscribirse los convenios respectivos, los que establecen expresamente la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento con cargo a la cual se ejecutarán las obras; asimismo, precisa que la transferencia financiera será autorizada mediante Resolución del Titular del Pliego, la misma que debe establecer un cronograma de desembolsos y ser publicada en el diario oficial El Peruano y en la página Web del Pliego;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 157-2008-VIVIENDA se aprobó la selección de setenta y cinco (75) distritos en los cuales se realizarían intervenciones a través del Componente "La Calle de Mi Barrio" del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, entre los que se encuentra el Distrito de Santa, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, así como los porcentajes de los aportes de financiamiento de los proyectos a ejecutarse en los referidos Distritos, los cuales corresponden 81% a VIVIENDA, 16% a la Municipalidad y 3% a la población, entre otros;

Que, mediante Informe Técnico N° 251-2008-VIVIENDA/VMVU-PIMBP-LEV de fecha 29 de octubre de 2008, la Dirección Ejecutiva del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos emite opinión técnica favorable para aprobar la transferencia de recursos a favor de la Municipalidad Distrital de Santa, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, hasta por la suma de Setecientos Dieciséis Mil Ochocientos Diez y 00/100 Nuevos Soles (S/. 716 810,00) para cofinanciar la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. 9 DE OCTUBRE, JR. ANCASH Y JR. ATUSPARIA EN EL H.U.P. JAVIER HERAUD, DISTRITO DE SANTA - SANTA - ANCASH", con Código SNIP N° 81070, monto que equivale al aporte del 81% del valor de inversión del Proyecto, de acuerdo a los porcentajes de aporte establecidos en la Resolución Ministerial N° 157-2008-VIVIENDA;

Que, con fecha 25 de noviembre de 2008, se suscribió el Convenio Específico entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Municipalidad Distrital

de Santa, con el objeto de cofinanciar la ejecución del Proyecto con Código SNIP N° 81070;

Con la visación de las Directoras Generales de las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la transferencia financiera del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 002: Vivienda y Urbanismo, a favor de la Municipalidad Distrital de Santa, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, hasta por la suma de Setecientos Dieciséis Mil Ochocientos Diez y 00/100 Nuevos Soles (S/. 716 810,00) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para cofinanciar el 81% del valor de inversión del Proyecto "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. 9 DE OCTUBRE, JR. ANCASH Y JR. ATUSPARIA EN EL H.U.P. JAVIER HERAUD, DISTRITO DE SANTA - SANTA - ANCASH", con Código SNIP N° 81070, detallado en el Anexo 1, cuyo desembolso se efectuará conforme al cronograma establecido en el Anexo 2, los que forman parte integrante de la presente Resolución.

Los recursos materia de la presente transferencia financiera serán destinados exclusivamente para la ejecución del citado Proyecto, quedando la Municipalidad Distrital de Santa, prohibida de efectuar anulaciones presupuestarias con cargo a dichos recursos.

Artículo 2°.- La transferencia financiera a que se refiere el artículo precedente se realizará con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2008 de la Unidad Ejecutora 002: Vivienda y Urbanismo, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y con la disponibilidad autorizada en el Calendario de Compromisos correspondiente.

Artículo 3°.- De conformidad con el numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, los desembolsos de la transferencia aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución sólo se efectivizarán luego que la Municipalidad Distrital de Santa presente al Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, el Contrato de Ejecución de Obra o Supervisión del Proyecto, así como las valorizaciones, informes de avance de ejecución, u otros documentos relacionados a los componentes aprobados sobre la viabilidad del Proyecto.

El cronograma de desembolsos establecido en el Anexo 2 de la presente Resolución podrá ser modificado en función a los resultados de la ejecución del Proyecto, así como por factores externos no previsibles. La modificación del cronograma de desembolsos deberá contar con la conformidad de la Entidad Ejecutora del Proyecto y del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos.

Artículo 4°.- La Transferencia Financiera aprobada por la presente Resolución se sujeta a los términos y condiciones establecidos en el Convenio Específico de fecha 25 de noviembre de 2008, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Municipalidad Distrital de Santa, para el financiamiento del Proyecto.

Artículo 5°.- El Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos es responsable del cumplimiento de la presente Resolución, de la ejecución del Convenio Específico señalado en el artículo 4 de la presente Resolución, así como del seguimiento y monitoreo del Proyecto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE CORNEJO RAMIREZ
Ministro de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

PROYECTO DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

ANEXO 1

CÓDIGO SNIP	PROYECTO	TIPO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	TRANSF. FINANC CORRESPONDIENTE AL 81% DEL VALOR DE INVERSIÓN DEL PROYECTO S/.
81070	CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. 9 DE OCTUBRE, JR. ANCASH Y JR. ATUSPARIA EN EL H.U.P. JAVIER HERAUD, DISTRITO DE SANTA - SANTA - ANCASH	INDIRECTA	S/. 716 810,00
MONTO TOTAL DE TRANSFERENCIA		S/.	S/. 716 810,00

PROYECTO DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

ANEXO 2

Cronograma de desembolsos de recursos aportados por VIVIENDA

CÓDIGO SNIP	PROYECTO	TIPO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	TIEMPO	CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS PROYECTADO S/.		TOTAL
				OBRA	SUPERVISIÓN	
81070	CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. 9 DE OCTUBRE, JR. ANCASH Y JR. ATUSPARIA EN EL H.U.P. JAVIER HERAUD, DISTRITO DE SANTA - SANTA - ANCASH	INDIRECTA	1º Mes	302 723,00	8 100,00	310 823,00
			2º Mes	397 887,00	8 100,00	405 987,00
			SUB TOTAL	S/. 700 610,00	S/. 16 200,00	S/. 716 810,00

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 737-2008-VIVIENDA

Lima, 28 de noviembre de 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 688-2007-VIVIENDA de fecha 18 de diciembre de 2007, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al año fiscal 2008 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico del Gasto;

Que, el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 27792 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que es función del Ministerio diseñar, normar y ejecutar la política nacional y acciones del Sector en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento, así como ejercer competencias compartidas con los Gobiernos Regionales y Locales en materia de urbanismo, desarrollo urbano y saneamiento conforme a Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2007-VIVIENDA, se crea el Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, bajo el ámbito del Despacho Viceministerial de Vivienda y Urbanismo, y se aprueba la fusión de diversos Programas y Proyectos, entre ellos el Proyecto Piloto "La Calle de Mi Barrio" con el Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, correspondiéndole a éste último la calidad de programa absorbente;

Que, el Plan Nacional de Vivienda - Vivienda para Todos: Lineamientos de Política 2006-2015, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-VIVIENDA, contempla como política de vivienda, la misión de mejorar las condiciones de vida y las oportunidades de desarrollo de la población nacional, urbana y rural, mediante la contribución de elevar los estándares de calidad de vida: mejor hábitat, más seguridad y más salubridad; y establece como objetivos generales, entre otros el superar las condiciones de precariedad de las familias que habitan barrios urbanos subestándar y en las zonas rurales del país, e impulsar la producción habitacional de bajo costo y óptima calidad, tanto en el área urbana como en la rural;

Que, el numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, dispone que cuando la ejecución de los proyectos de inversión se efectúan mediante transferencias

financieras del Gobierno Nacional a favor de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Empresas Públicas, el documento que sustenta la transferencia es, únicamente, el contrato de la ejecución del proyecto, para lo cual previamente deberán suscribirse los convenios respectivos, los que establecen expresamente la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento con cargo a la cual se ejecutarán las obras; asimismo, precisa que la transferencia financiera será autorizada mediante Resolución del Titular del Pliego, la misma que debe establecer un cronograma de desembolsos y ser publicada en el diario oficial El Peruano y en la página Web del Pliego;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 157-2008-VIVIENDA se aprobó la selección de setenta y cinco (75) distritos en los cuales se realizarían intervenciones a través del Componente "La Calle de Mi Barrio" del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos; entre los que se encuentra el Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, así como los porcentajes de los aportes de financiamiento de los proyectos a ejecutarse en los referidos Distritos, los cuales corresponden 81% a VIVIENDA, 16% a la Municipalidad y 3% a la población, entre otros;

Que, mediante Informe Técnico N° 261-2008-VIVIENDA/VMVU-PIMBP-LCMB de fecha 03 de noviembre de 2008, la Dirección Ejecutiva del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos emite opinión técnica favorable para aprobar la transferencia de recursos a favor de la Municipalidad Provincial del Santa, hasta por la suma de Setecientos Dieciséis Mil Ochocientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 716 850,00) para cofinanciar la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. SAN MARTIN EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH", con Código SNIP N° 69456, monto que equivale al aporte del 81% del valor de inversión del Proyecto, de acuerdo a los porcentajes de aporte establecidos en la Resolución Ministerial N° 157-2008-VIVIENDA;

Que, con fecha 17 de noviembre de 2008, se suscribió el Convenio Específico entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Municipalidad Provincial del Santa, con el objeto de financiar la ejecución del Proyecto con Código SNIP N° 69456;

Con la visación de las Directoras Generales de las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la transferencia financiera del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 002: Vivienda y Urbanismo, a favor de la Municipalidad Provincial del Santa, del Departamento de Ancash, hasta por la suma de Setecientos Dieciséis Mil Ochocientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 716 850,00) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para cofinanciar el 81% del valor de inversión del Proyecto "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. SAN MARTIN EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH", con Código SNIP N° 69456, detallado en el Anexo 1, cuyo desembolso se efectuará conforme al cronograma establecido en el Anexo 2, los que forman parte integrante de la presente Resolución.

Los recursos materia de la presente transferencia financiera serán destinados exclusivamente para la ejecución del citado Proyecto, quedando la Municipalidad Provincial del Santa, prohibida de efectuar anulaciones presupuestarias con cargo a dichos recursos.

Artículo 2°.- La transferencia financiera a que se refiere el artículo precedente se realizará con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2008 de la Unidad Ejecutora 002: Vivienda y Urbanismo, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y con la disponibilidad autorizada en el Calendario de Compromisos correspondiente.

Artículo 3°.- De conformidad con el numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del

Sector Público para el Año Fiscal 2008, los desembolsos de la transferencia aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución sólo se efectivizarán luego que la Municipalidad Provincial del Santa presente al Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, el Contrato de Ejecución de Obra o Supervisión del Proyecto, así como las valorizaciones, informes de avance de ejecución, u otros documentos relacionados a los componentes aprobados sobre la viabilidad del Proyecto.

El cronograma de desembolsos establecido en el Anexo 2 de la presente Resolución podrá ser modificado en función a los resultados de la ejecución del Proyecto, así como por factores externos no previsibles. La modificación del cronograma de desembolsos deberá contar con la conformidad de la Entidad Ejecutora del Proyecto y del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos.

Artículo 4°.- La Transferencia Financiera aprobada por la presente Resolución se sujeta a los términos y condiciones establecidos en el Convenio Específico de fecha 17 de noviembre de 2008, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial del Santa, para el financiamiento del Proyecto.

Artículo 5°.- El Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos es responsable del cumplimiento de la presente Resolución, de la ejecución del Convenio Específico señalado en el artículo 4 de la presente Resolución, así como del seguimiento y monitoreo del Proyecto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE CORNEJO RAMIREZ
Ministro de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

PROYECTO DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

ANEXO 1

CÓDIGO SNIP	PROYECTO	TIPO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	TRANSF. FINANC CORRESPONDIENTE AL 81% DEL VALOR DE INVERSIÓN DEL PROYECTO S/.
69456	CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. SAN MARTIN EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO PROVINCIA DE SANTA - ANCASH	INDIRECTA	S/. 716 850,00
MONTO TOTAL DE TRANSFERENCIA		S/.	S/. 716 850,00

PROYECTO DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

ANEXO 2

Cronograma de desembolsos de recursos aportados por VIVIENDA

CÓDIGO SNIP	PROYECTO	TIPO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	TIEMPO	CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS PROYECTADO S/.		TOTAL
				OBRA	SUPERVISIÓN	
69456	CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. SAN MARTIN EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH	INDIRECTA	1º Mes	308 784,75	8 100,00	316 884,75
			2º Mes	391 865,25	8 100,00	399 965,25
			SUB TOTAL	S/. 700 650,00	S/. 16 200,00	S/. 716 850,00